

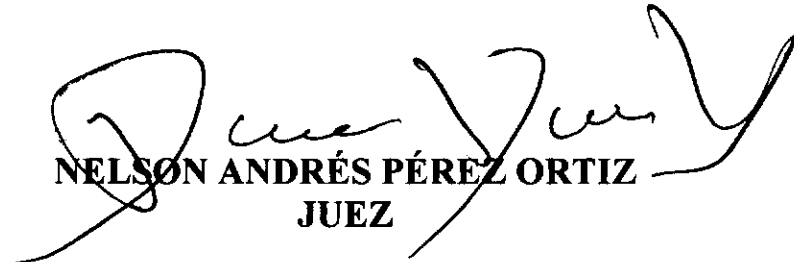
REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C. 11 FEB 2022

Proceso N° 2020-00073.

Previo a emitir pronunciamiento respecto de la cesión de derechos litigiosos adosada al plenario, se requiere a la aparte demandante para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de la presente determinación, indique si lo que pretende es realizar una cesión de crédito o cesión de derechos litigiosos téngase en cuenta que los efectos legales de cada uno son diferentes.

NOTIFÍQUESE,

  
NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ  
JUEZ

FG



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Veintiocho Civil  
del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifícase por Estado

Nº 008 Fecha 14 FEB 2022

El Secretario(a)

